



GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

---

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA  
(ISFODOSU)



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL AREA DE ALMACEN DE LA RECTORIA,  
DEL ISFODOSU.

ISFODOSU-DAF-CM-2024-0149

*OR*

Santo Domingo  
República Dominicana  
de Junio de 2024

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

## 1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición de insumos para el área de almacén de la Rectoría del ISFODOSU** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro-clase por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **46180000-Seguridad y protección personal, 46170000-Seguridad, vigilancia y detección, 31150000-Cuerda, cadena, cable, alambre y correa, 15120000-Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, 25170000-Componentes y sistemas de transporte, 24120000-Materiales de empaque, 42310000-Productos para el cuidado de heridas, 27110000-Herramientas de mano, 32110000-Dispositivo semiconductor discreto.**

## 2. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, recursos a ser provistos por el proveedor.

Ítem	Código	Producto	Especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1.	46181504	<b>Guante de nylon recubierto con Poliuretano en pares (2)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fabricados en nylon con recubrimiento de poliuretano resistentes a la abrasión, Fabricados en nylon con encubrimiento de poliuretano resistentes a la abrasión Recubierto en la palma para una sujeción firme y resistencia a la abrasión, Diseño ultra delgado que permite una máxima destreza y sensibilidad para manipulaciones delicadas, Lavables, palma de color gris y parte super de negro, certificación 3M.</li> <li><u>Entregar muestra física</u></li> </ul>	50	Paquete

2.	46171501	<b>Candado tipo Latón 110-40 MM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida 110-40 MM</li> <li>• *Gancho en acero endurecido</li> <li>• *Protector contra diltraciones de agua.</li> <li>• *Doble bloqueo</li> <li>• *Gancho anti-segueta.</li> <li>• *Candados con cuerpo, cilindro y cerrojo de latón macizo</li> <li>• *Cuenta en su mecanismo con contrapernos de carrete de latón</li> <li>• *Opción con gancho corto o gancho largo de acero cementado con acabado niquelado</li> <li>• *Mayor resistencia a la intemperie</li> <li>• *Diseño anti palanca</li> <li>• *3 juegos de llaves.</li> <li>• <u>Especificar Marca y modelo.</u></li> <li>• <u>Enviar foto de muestra.</u></li> </ul>	10	Unidad
3.	46171501	<b>Candado tipo Latón 110-50 MM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida 110-50 MM</li> <li>• *Gancho en acero endurecido</li> <li>• *Protector contra diltraciones de agua.</li> <li>• *Doble bloqueo</li> <li>• *Gancho anti-segueta.</li> <li>• *Candados con cuerpo, cilindro y cerrojo de latón macizo</li> <li>• *Cuenta en su mecanismo con contrapernos de carrete de latón</li> </ul>	10	Unidad

97

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opción con gancho corto o gancho largo de acero cementado con acabado niquelado</li> <li>• Mayor resistencia a la intemperie</li> <li>• Diseño anti palanca</li> <li>• 3 juegos de llaves.</li> <li>• <u>Especificar Marca y modelo.</u></li> <li>• <u>Enviar foto de muestra.</u></li> </ul>		
4.	46171501	Candado tipo Latón 110-60 MM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida 110-50 MM</li> <li>• Medida 110-60 MM</li> <li>• Gancho en acero endurecido</li> <li>• Protector contra filtraciones de agua.</li> <li>• Doble bloqueo</li> <li>• Gancho anti-segueta.</li> <li>• Candados con cuerpo, cilindro y cerrojo de latón macizo</li> <li>• Cuenta en su mecanismo con contra pernos de carrete de latón</li> <li>• Opción con gancho corto o gancho largo de acero cementado con acabado niquelado</li> <li>• Mayor resistencia a la intemperie</li> <li>• Diseño anti palanca</li> <li>• 3 juegos de llaves.</li> </ul>	10	Unidad

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Especificar Marca y modelo.</u></li> <li>• <u>Enviar foto de muestra.</u></li> </ul>		
5.	31151904	Abrazadera plástica (paquete de 100/1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material plástico.</li> <li>• Medida 10".</li> <li>• Paquetes de 100 UND.</li> <li>• <u>Enviar foto de muestra.</u></li> </ul>	30	Paquete
6.	15121520	Aditivo para aceites de motor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento para Metal.</li> <li>• Para transmisión y cajas de cambios, hidráulicos, plantas eléctricas, motor nafta y Diesel.</li> <li>• Protege durante el encendido en frío.</li> <li>• Aumenta la vida útil del motor, potencia y compresión.</li> <li>• Se mantiene durante 80,000 kms - 2,500 horas trabajo..</li> <li>• Envase 8oz.</li> <li>• No se pierde en el cambio de aceite.</li> <li>• <u>Especificar Marca y modelo.</u></li> <li>• <u>Enviar foto de muestra.</u></li> </ul>	10	Unidad
7.	25174004	Refrigerante para motor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección Máxima Al Motor, Garantizada para todo vehículo.</li> <li>• 15 Años o 350,000 Millas - Líquido garantizado para la vida de su vehículo.</li> <li>• Protección extrema contra congelamiento y sobrecalentamiento -50 F / +268 F.</li> </ul>	10	Unidad

90

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección avanzada en la industria contra oxidación y corrosión que dañan el motor.</li> <li>• Funciona universalmente con todos los líquidos de colores; All OAT, POAT, HOAT &amp; IAT; G05®, G11®, G12®, G12++®, G13®, G30®, G40®, &amp; GG40®. Para todo motor y todo tamaño de motor, nuevo o usado.</li> <li>• Fórmula lista para usarse, Prediluida 56/54. Perfecta para rellenar levemente o para drenar y rellenar completamente el sistema de enfriamiento del vehículo.</li> <li>• Envase 1 galón (3.78 L).</li> <li>• <b><u>Especificar marca y modelo.</u></b></li> <li>• <b><u>Enviar foto de muestra.</u></b></li> </ul>		
8.	24121503	Cajas plásticas aplicable con tapa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja plástica transparente, con tapa de bisagras que abra a los lados tipo ventana, dimensiones 24X12.5X15", tapa color azul, diseño que permita ser apilable para su almacenamiento.</li> <li>• <b><u>Entregar muestra física</u></b></li> </ul>	100	Unidad
9.	24112702	Tarima de plástico 40 x 48"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarima de plástico para rack 40x48" pulgadas</li> <li>• Carga estática 10 000 kg / carga dinámica 2500 kg / Rack: 1500 kg / rack automático 1000 kg</li> <li>• Material: Polietileno de alta densidad (HDPE)</li> <li>• Peso: 25.4kg.</li> <li>• Artículo nuevo, no usada.</li> <li>• <b><u>Enviar foto del artículo real.</u></b></li> </ul>	10	Unidad

<p>10.</p>	<p>46181602</p>	<p><b>Calzado de seguridad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pares de calzados de seguridad flexibles S3; máxima resistencia eléctrica (Dieléctrica),</li> <li>• Características: color negro, antideslizante, Flexible, forro interior transpirable, parte interior del talón en microfibra, 570 gramos, inserciones en cordura en las zonas de flexión, Goma de protección en puntera, transpirable piel hidrofugada, inserciones en tejido técnico, puntera de fibra de vidrio, plantillas anti-perforación textil, sin partes metálicas, SB SRC E FO WRU.</li> <li>• suelas de PU antideslizante SRC, Horma ancha Mondopoint 11, DGUV, 112-191(BGR 191).</li> <li>• Garantía de 6 meses</li> <li>• <u>Enviar ficha técnica.</u></li> <li>• <u>Especificar marca y modelo.</u></li> <li>• 2-Size 8.5, 1-Size 11, 2-Size 10, 7-size 9.</li> </ul>	<p>12</p>	<p>Unidad</p>
<p>11.</p>	<p>15121504</p>	<p><b>Aceite mineral de 4 tiempos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceite para vehículos de gasolina, Size 5w30, completamente sintético, certificaciones ILSAC CF-6, ACEA A5/B5, API SN, SM, SL, recomendado por GM 4718M y GM 6094M, envase de 1 litro,</li> <li>• <u>Especificar marca del aceite.</u></li> <li>• <u>Enviar foto de la muestra real.</u></li> </ul>	<p>25</p>	<p>Unidad</p>

OP

12.	42312502	Fajas Lumbar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fajas lumbares con tercer cinturón</li> <li>• Fabricadas de poliéster y elastano.</li> <li>• Faja de fijación hook and loop con cinturón de refuerzo central ajustable para mayor soporte.</li> <li>• Flexibles para mayor comodidad.</li> <li>• 4 Varillas para soporte lumbar y tirantes ajustables.</li> <li>• Ideales para mover a cargar objetos pesados.</li> <li>• <b><u>Especificar Marca y Modelo.</u></b></li> <li>• <b><u>Enviar ficha técnica.</u></b></li> </ul>	10	Unidad
13.	27111702	Llaves combinadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juego llaves combinadas con matraca.</li> <li>• 8 Piezas en medidas de MM, (Mililitros).</li> <li>• Fabricadas en acero al cromo vanadio 2x más resistentes al desgaste que las de acero al carbono.</li> <li>• Pulido espejo para fácil limpieza.</li> <li>• Acción de matraca para mayor velocidad.</li> <li>• Exceden en promedio un 80% la norma en torque ASME B107.100.</li> <li>• <b><u>Enviar ficha técnica.</u></b></li> <li>• <b><u>Especificar marca y modelo.</u></b></li> </ul> <p><b>Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Llave combinada de 8 mm</li> <li>• 1 Llave combinada de 10 mm</li> <li>• 1 Llave combinada de 12 mm</li> </ul>	04	Unidad

90

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Llave combinada de 13 mm</li> <li>• 1 Llave combinada de 14 mm</li> <li>• 1 Llave combinada de 15 mm</li> <li>• 1 Llave combinada de 16 mm</li> <li>• 1 Llave combinada de 17 mm</li> </ul>		
14.	26111701	Arrancador de batería portátil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrece un pico de 1.200 amperios, suficiente para arrancar la mayoría de los vehículos, incluidos los automóviles y camiones V8.</li> <li>• Funciona como un banco de energía con 1 puerto USB tipo A y 1 puerto USB tipo C de carga rápida (total 3.1 amperios).</li> <li>• Cables inteligentes desmontables fáciles de usar</li> <li>• Alarma de polaridad inversa alerta cuando hay una conexión incorrecta a la batería.</li> <li>• El LED ultrabrillante ayuda a iluminar el trabajo en áreas oscuras.</li> <li>• Cargadores incluidos: AC, DC y USB.</li> <li>• BANCO DE POTENCIA USB.</li> <li>• Composición de las celdas de la batería Ion de Litio.</li> <li>• Incluye abrazaderas de puente.</li> <li>• COBERTURA DE 1 AÑO.</li> <li>• Compatible con baterías de plomo-ácido AGM, GEL y WET 12V.</li> <li>• LUZ LED BRILLANTE.</li> <li>• Garantía de un año.</li> <li>• <b><u>Especificar Marca y modelo.</u></b></li> <li>• <b><u>Enviar ficha técnica.</u></b></li> </ul>	04	Unidad

OP

15.	27111509	<p><b>Barrena escalonada</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BARRENA ESCALONADA HSS/OXIDO NEGRO 1/4"-1-3/8".</li> <li>• 10 Escalones.</li> <li>• Punta Split Point autocentrable con dos filos de corte para perforaciones más rápidas y precisas.</li> <li>• Rango de perforación 1/4"-1 3/8".</li> <li>• Fabricada en acero de alta velocidad (HSS) con acabado óxido negro.</li> <li>• <u>Enviar ficha técnica del artículo.</u></li> <li>• <u>Especificar y modelo.</u></li> </ul>	04	Unidad
16.	32111701	<p><b>Placas de ozono</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa para generador de Ozono portátil para el hogar, purificador de aire de 220V, 110V, 60 g/h, Ozonizador, máquina de O3 de larga vida.</li> <li>• Salida de ozono: 60 g/h 24 g/h 10 g/h.</li> <li>• Voltaje de entrada: AC220V ± 10%.</li> <li>• Alto voltaje: 3.1kv-3.5kv.</li> <li>• Consumo de energía: 100-130W.</li> <li>• Alimentación de gas: aire seco u oxígeno.</li> <li>• Método de generación de ozono: descarga corona.</li> <li>• Método de refrigeración: refrigeración por aire ambiente.</li> <li>• 2 Celdas por generador.</li> <li>• <u>Enviar foto del artículo real.</u></li> </ul>	10	Unidad

QD

**INFORMACIONES IMPORTANTES:**

- Se requiere presentar muestras en los ítems 1. Guante de nylon y 8. Cajas plásticas, debe presentar con la misma el formulario de muestra, el cual corresponde al Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056).
- Se requiere especificar en su ficha técnica modelo y marca del ítem ofertado.
- Garantía por defecto de fabricación (estos artículos deben ser sustituidos siempre que presenten un daño en su estructura o desperfecto de fábrica). **Esta debe constar en escrito y debe estar adjunta en su oferta técnica.**
- Si algún oferente no cumple con al menos una de las características descritas automáticamente quedara descalificado.
- La adjudicación se realizará por ítem.
- La entrega de los bienes solicitados es inmediata luego de emita la orden de compra.

**3. Valor referencial**

El presupuesto base para la Adquisición de insumos para el área de almacén de la Rectoría del ISFODOSU, asciende a:

Ítems	Montos
1.	Veinte Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 20,000.00),
2.	Diez Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 10,000.00),
3.	Quince Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 15,000.00),
4.	Veinte Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 20,000.00),
5.	Nueve Mil Seiscientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 9,600.00),
6.	Veinte Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 20,000.00),
7.	Dieciocho Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 18,000.00),
8.	Doscientos Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 200,000.00),
9.	Ciento veinticinco Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 125,000.00),
10.	Ciento Veinte Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 120,000.00),
11.	Cuarenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 45,000.00),
12.	Veinte Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 20,000.00),
13.	Diez Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 10,000.00),
14.	Cuarenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 40,000.00),
15.	Dieciséis Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 16,000.00),

16.	<b>Veinticinco Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 25,000.00),</b>
-----	---

Para un total de **Setecientos Trece Mil, Seiscientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 713,600.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

**4. Lugar de entrega del(los) bien(es)**

Ítems	Dirección de entrega
1-16	<b>Rectoría-ISFODOSU: calle Caonabo, esquina Leonardo Da Vinci, Urbanización Renacimiento, Sto. Dgo., Rep. Dom.</b>

**5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)**

El (o los) bien(es) deberá(n) entregarse luego de notificada la adjudicación.

Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**6. Cronograma de actividades**

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	<b>24 de junio del año 2024</b>
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el 26 de junio del año 2024, a las 10:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF.	Hasta el 26 de junio del año 2024, a las 06:00 p.m.
4. <b>Presentación de las ofertas técnica y ofertas económicas y de las muestras.</b>	<b>Hasta el 27 de junio del año 2024, a las 03:30 p.m.</b>
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar	<b>Hasta el 27 de junio del año 2024, a las 03:35 p.m.</b>

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Adjudicación	09 de julio del año 2024 a las 12:00 p.m.
7. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	10 de julio del año 2024 a las 10:00 a.m.
8. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	11 de julio del año 2024 a las 03:00 p.m.
9. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	12 de julio del año 2024 a las 12:00 p.m.

### 7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en **la recepción de la Rectoría, calle Leonardo Da Vinci, esquina Caonabo, Urbanización Renacimiento, Santo Domingo, Rep. Dom.**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

### 8. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** copia en digital (dentro de cada sobre, respectivamente) de los mismos.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ**  
**UREÑA (ISFODOSU)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**

## REFERENCIA: ISFODOSU-DAF-CM-2024-0149

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 9. Documentación a presentar<sup>1</sup>

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>2</sup> será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

#### 11.1.1 Credenciales:

##### a) Documentación Legal:

Documentación Legal		
1.	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Subsanable
2.	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Subsanable
3.	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Subsanable
4.	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad <b>comercial 46180000-Seguridad y protección personal, 46170000-Seguridad, vigilancia y detección, 31150000-Cuerda, cadena,</b>	Subsanable

<sup>1</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

<sup>2</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

	cable, alambre y correa, 15120000-Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, 25170000-Componentes y sistemas de transporte, 24120000-Materiales de empaque, 42310000-Productos para el cuidado de heridas, 27110000-Herramientas de mano, 32110000-Dispositivo semiconductor discreto.	
5.	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Subsanable
6.	Constancia de haber leído y aceptado el código de ética institucional, firmada y sellada.	Subsanable
7.	Compromiso ético de Proveedores del Estado, firmado y sellado.	Subsanable

**11.1.2 Documentación técnica:**

Documentación Técnica		
1.	Documento «Oferta Técnica». El oferente participante deberá presentar un documento identificado como «Oferta Técnica» en el que detallará, de manera textual, los bienes ofertados (conforme a lo requerido en el numeral 2. Descripción del bien), deberá incluir todas las especificaciones y cualquier otra información considerada necesaria para determinar el cumplimiento de estos. Documento debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente.	No subsanable
2.	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056).	Subsanable
3.	Carta, firmada y sellada, indicando que acepta las condiciones de pago (45 días de crédito).	Subsanable
<b>Para los consorcios:</b>		
<p>En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un <b>Acuerdo o Promesa de consorcio</b>, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.</p>		

**11.2 Contenido de la Oferta Económica**

**a) Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados. El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se autodescalifica para ser adjudicatario.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

**11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

Documentación Económica		
1.	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página	No subsanable

**10. Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

**12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"<sup>3</sup>**

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología <sup>4</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 "Credenciales" sobre "a) **Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

#### 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

#### 12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es adjudicación **basada en menor precio, indicado en el artículo 83 del Reglamento 416-23.**

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

<sup>4</sup> La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

## 1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad Compra Menor para la **Adquisición de insumos para el área de almacén de la Rectoría del ISFODOSU** con el número de Referencia **ISFODOSU-DAF-CM-2024-0149** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el 27 de junio de 2024 a las 03:30 p. m.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

## 2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DAF y la UOCC y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

### 3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 4. Debida diligencia

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios.

Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

##### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con la DAF, la UOCC y los oferentes interesados, para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 12.2 "Metodología y criterios de evaluación de oferta económica"** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

##### **6. Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados

en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

#### 7. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

#### 8. Adjudicación<sup>5</sup>

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

#### 9. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **48 horas** para responder la referida solicitud.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

#### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>6</sup>

El contrato entre el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

<sup>5</sup> Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

<sup>6</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

## 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación haya sido satisfecho.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

## 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante el **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)**.

## 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## 5. Supervisor o responsable del contrato

El **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)** ha designado como miembro del equipo de responsable de la gestión del contrato, a **Jhonny Marcelo Diaz, encargado de Almacén y Suministros de la Rectoría**.

## 6. Suspensión del contrato

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

### 12.1 Facturación y pago

Las facturas deberán ser emitidas conforme a los bienes entregados. Se deberán generar registros (conduces) correspondientes a cada una de esas entregas, reflejando los productos entregados, en cada ocasión y se emitirá una sola factura por mes, conteniendo el monto total de la sumatoria de esos conduces. El anticipo recibido se considera como un pago parcial adelantado, y el conjunto de facturas emitidas reflejarán el monto total de los productos adquiridos. Estas facturas serán pagadas dentro de los 45 días posteriores a su

presentación, las cuales deberán estar acompañadas de los documentos que soporten el pago (incluida la recepción SATISFACTORIA y CONFORME, emitida por el área requirente) debidamente firmados y sellados.

En caso de que el oferente adjudicatario no opte por el pago de anticipo correspondiente al 20 %, el pago será realizado por concepto del 100 % del valor del Contrato al finalizar las entregas de los bienes, dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura, esta deberá estar acompañada de los documentos que soporten el pago (incluida la recepción SATISFACTORIA y CONFORME, emitida por el área requirente) debidamente firmados y sellados.

#### **Especificaciones de las facturas**


- a. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (B15).
- b. Estar expedida a nombre del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).
- c. Los precios deberán estar en pesos dominicanos RD\$ e incluir transparentado el ITBIS.
- d. Hacer referencia al Número de Contrato correspondiente.
- e. Deben estar firmadas y selladas por el emisor.

#### **7. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

#### **8. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- 
- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables;
  - b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
  - c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **9. Penalidades por retraso**

La institución procederá conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

#### 10. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

### SECCIÓN IV: GENERALIDADES

#### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

#### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) **Bienes**<sup>7</sup>: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

<sup>7</sup> Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

2) **Bienes Comunes**<sup>8</sup>: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) **Bienes no comunes**<sup>9</sup>: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) **Ciclo de vida del producto**<sup>10</sup>: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) **Conflictos de Interés**<sup>11</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) **Debida Diligencia**<sup>12</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) **Desglose de Precios Unitarios**: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos**<sup>13</sup>: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

---

<sup>8</sup> Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

<sup>9</sup> Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

<sup>10</sup> Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

<sup>11</sup> Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>12</sup> Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>13</sup> Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

12) **Riesgo**<sup>14</sup>: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios**<sup>15</sup>: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) **Especificaciones técnicas**:<sup>16</sup> Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Compra Menor, **Adquisición de insumos para el área de almacén de la Rectoría del ISFODOSU** con el número de Referencia: **ISFODOSU-DAF-CM-2024-0149**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **Adquisición de insumos para el área de almacén de la Rectoría del ISFODOSU** con el número de Referencia: **ISFODOSU-DAF-CM-2024-0149**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF.

La DAF, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>17</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

<sup>14</sup> Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>15</sup> Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

<sup>16</sup> Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

<sup>17</sup> Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular de la DAF, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

##### 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

## 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la DAF deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución <https://www.isfodosu.edu.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No

será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

#### 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.


En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

#### 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 
- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
  - 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
  - 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente**

en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>18</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### 12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:


- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

<sup>18</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.



En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.


Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **15. Firma digital**

 En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

#### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos

## SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.**

### 17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)
- 4) Código de ética institucional.
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.

**Jhonny Marcelo Díaz**  
Encargado de Almacén y Suministro

